



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Este Ayuntamiento pretende aprobar la ordenanza reguladora y fiscal del cementerio del municipio.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la **elaboración de la ordenanza**, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su **aprobación**, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe de la Secretaría General,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, durante un plazo de veinte días (*plazo mínimo de conformidad con el art. 83.2 LPACAP*), previa a la **elaboración de la ordenanza reguladora y fiscal del Cementerio municipal** la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la prestación de los servicios funerarios, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, regulado en el artículo 61.1 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La presente ordenanza tiene por objeto regular los servicios generales del cementerio municipal de , la administración y el cuidado de este, la adjudicación de las unidades de enterramiento en sus distintas formas, la regulación de las cremaciones y el mantenimiento de las instalaciones y servicios generales, del personal, vigilancia y custodia.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación :

Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende adecuar la normativa hasta ahora vigente





Ayuntamiento de Aldea del Cano

e) Objetivos de la Ordenanza:

- Proteger los intereses generales de los usuarios y garantizar la seguridad jurídica de las personas titulares de los servicios del Cementerio municipal.
- Regulación actual del cementerio, adecuándose a la normativa estatal y autonómica vigente.
- Regular todos los aspectos relacionados con la temporalidad, extinción, transmisiones y caducidad de las concesiones.
- Organizar el servicio público de cementerio, su prestación, autorización, su plazo de concesión, así como las transmisiones, respetando las autorizaciones concedidas con anterioridad.
- Ofrecer a la ciudadanía una mayor seguridad jurídica en las relaciones con el Ayuntamiento de Aldea del Cano en materia sanitaria, concretando, desarrollando y aclarando algunos aspectos de la normativa estatal y autonómica.
- Regular las intervenciones en el cementerio para garantizar su adecuación formal y estética con las edificaciones y entorno existente.
- Regular los diferentes tipos de enterramientos que surgen debido a las nuevas demandas sociales, usos y costumbres.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se hace imprescindible, entre otras, la regulación de los diferentes servicios y la clarificación de a quién o quienes corresponde la titularidad o cotitularidad de la prestación de los mismos.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

